



Bogotá D.C., 26 de noviembre del 2025

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA

Ciudad,

Asunto: Solicitud de modificación en la forma de pago del Contrato No. UAECOB-CONTRATO-602-2025

Cordial saludo,

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de INCOLDEX SAS, en el proceso de ejecución del contrato suscrito entre **INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEX S.A.S.**, identificada con el Nit. No 860.051.227-3 y la **UAE – CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA** identificada con el Nit No. 899.999.061-9, para el contrato UAECOB-CONTRATO-602-2025 por un valor de DOS MIL SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN M/CTE (\$2.070.245.100), encontramos con la eventualidad que de acuerdo a las condiciones de pago establecidas desde los pliegos se definió una forma de pago única a la entrega a satisfacción de los elementos a adquirir (Botas Línea de Fuego Estructural).

En el proceso de ejecución contractual y conforme a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y en el contrato, la forma de pago fue definida como única, posterior a la entrega total y a satisfacción de los bienes objeto del contrato.

No obstante, en el desarrollo del proceso de fabricación y suministro, nos hemos encontrado con una situación ajena a la voluntad de nuestra empresa a continuación exponemos para su debida consideración:

1. Una vez realizada la toma de tallaje correspondiente a los 1.475 pares de botas requeridos por la entidad, se procedió a remitir la información a la fábrica con el fin de garantizar la reserva de las cantidades específicas solicitadas.
2. Posteriormente, recibimos comunicación formal del representante de fábrica, informando que algunas tallas se encuentran actualmente incompletas en inventario debido a la alta demanda internacional del producto, pero está a disposición de entrega inmediata el total de 1.326 pares de botas. Adicional a raíz de la congestión de importaciones en puertos y transportes marítimos por la temporada decembrina se estaría realizando la primera entrega parcial de botas para el mes de Enero.
3. De acuerdo con la información técnica y de producción suministrada por la fábrica, las tallas faltantes estarán disponibles para entrega entre finales de febrero y la primera semana de marzo del año 2026 un total de 149 pares, teniendo en cuenta procesos de nacionalización,

transportes y trámites ante la DIAN se estaría pronosticando una entrega aproximada para el 30 de abril del año 2026.

4. El faltante corresponde a 149 pares, lo cual representa el 10,1% de la totalidad del pedido.
5. En consecuencia, 1.326 pares, equivalentes al 89,9% del total, se encuentran completos, verificados y listos para entrega en el mes de Enero a la entidad.
6. Dado que INCOLDEXT S.A.S. ya efectuó los pagos a fábrica por la totalidad de los pares contratados, se hace financieramente insostenible esperar hasta el mes de marzo para recibir el pago total, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos para garantizar la conservación de las botas disponibles y realizar una primera entrega en el mes de Enero.
7. En temas de logística el almacenar un total de 1.318 botas en nuestra empresa representa gastos administrativos y trasportes que aumentarían notablemente costos a nuestro contrato.
8. En pro de ejecutar el presupuesto solicitamos amablemente a la entidad la modificación de la forma de pago teniendo en cuenta que se ejecutaría un total del 89,9% del presupuesto total asignado a la entidad para el mes de Enero con la entrega de la mayoría de las botas.
9. Se envía un análisis de las tallas a entregar para su respectivo tramite y control.

Talla UK	Disponible entrega inmediata fabrica
3,5	5
4	7
4,5	10
5,5	22
6	23
6,5	50
7	66
7,5	168
8	165
8,5	112
9	200
9,5	249
10	74
10,5	75
11	70
11,5	14
12	12

13	4
Total	1.326

Por lo anterior, y con el propósito de asegurar la continuidad, cumplimiento y equilibrio económico del contrato, solicitamos muy respetuosamente a la entidad evaluar la viabilidad de modificar la forma de pago inicialmente establecida, de modo que se permita realizar un pago proporcional al avance del suministro (equivalente al 89,9% correspondiente a los 1.326 pares que serán entregados en el mes de Enero), y dejar el saldo restante sujeto a la entrega final del 10,1% pendiente, una vez sea recibido a satisfacción por la entidad.

SUSTENTO JURÍDICO

1. Ley 80 de 1993

- Artículo 16: Autoriza a las entidades estatales para modificar los contratos con el fin de garantizar su correcta ejecución o evitar su paralización, lo cual incluye ajustes a la forma de pago cuando se requiera mantener la ejecución dentro de condiciones razonables.

“Las entidades estatales podrán modificar los contratos cuando las circunstancias lo exijan para mantener su ejecución o para evitar su paralización.”

- Artículo 40: Establece que las estipulaciones contractuales pueden modificarse de común acuerdo entre las partes, siempre que se respete el objeto y el equilibrio contractual.

“Las estipulaciones contractuales podrán modificarse de común acuerdo entre las partes.”

2. Decreto 1082 de 2015

- Artículo 2.2.1.2.4.1: Determina que las modificaciones a los contratos estatales deberán formalizarse mediante otrosí o acta modificatoria, debidamente justificada, motivada y con el respaldo presupuestal correspondiente, cuando se trate de aspectos como la forma o el plazo de pago.

3. Jurisprudencia del Consejo de Estado

- La Sección Tercera ha señalado que las entidades estatales pueden modificar la forma de pago, siempre que se justifique técnica y financieramente y no se altere el valor total ni el objeto contractual:

“Es viable modificar la forma de pago de un contrato estatal, siempre que con ello no se modifique el objeto, el plazo esencial ni el equilibrio económico del contrato, y que la modificación esté debidamente motivada y formalizada.”

— Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 21 de abril de 2016, Rad. 25000-23-26-000-2001-02312-01.

PETITORIO

Con fundamento en lo anterior, solicitamos a la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. autorizar la modificación de la forma de pago prevista en el Contrato No. UAECOB-CONTRATO-602-2025, permitiendo realizar el pago proporcional correspondiente a la entrega efectiva y certificada de los 1.326 pares de botas (89,9%), y el pago restante una vez se cumpla la entrega de los pares restantes, garantizando así la continuidad del suministro y el cumplimiento del contrato sin afectar su valor ni objeto.

Adicional al requerimiento inicial solicitamos se considere tramita la prórroga del presente contrato hasta el 30 de abril de 2026, teniendo en cuenta las diferentes eventualidades por parte de fabrica que si bien son un caso de fuerza mayor que nos afecta estamos a total disposición de cumplir en su totalidad con el contrato.

De esta manera, se preserva el principio del equilibrio económico del contrato, consagrado en el artículo 4 numeral 8 de la Ley 80 de 1993, así como el principio de economía contractual previsto en el artículo 25 ibídem, asegurando la correcta ejecución del contrato en condiciones de razonabilidad y buena fe.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a las orientaciones o requerimientos adicionales que la entidad considere pertinentes para su trámite.

Cordialmente



JOSE IVAN RODRIGUEZ GARZON

Representante Legal

C.C. 19.326.578 de Bogotá D.C.

INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT SAS

Nit. 860.051.227-3

Correo: licitacionesing@incoldext.com – gerencia@incoldext.com

Cel: 300 4118099



Bogotá D.C., 28 de noviembre del 2025

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA

Ciudad,

Asunto: Solicitud de modificación en la forma de pago del Contrato No. UAECOB-CONTRATO-602-2025

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de INCOLDEXT S.A.S., en el marco del proceso de ejecución del Contrato No. UAECOB-CONTRATO-602-2025, suscrito entre **INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT S.A.S.**, identificada con el NIT. No 860.051.227-3 y la **UAE – CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA** identificada con el NIT No. 899.999.061-9, suscrito por un valor de DOS MIL SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$2.070.245.100), se encuentra pactada una forma de pago única a la entrega a satisfacción de los elementos a adquirir (Botas Línea de Fuego Estructural). Lo anterior, obedece a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones del proceso de selección y, ahora en el contrato, en el cual la forma de pago se encuentra definida como única posterior a la entrega total y a satisfacción de los bienes objeto del contrato, contando para ello con un plazo de ejecución de seis (6) meses.

No obstante, en el desarrollo del proceso de fabricación y suministro de los elementos objeto de contrato, nos hemos encontrado con una situación ajena a la voluntad de nuestra empresa que a continuación exponemos para su debida consideración:

1. Una vez realizada la toma de tallaje correspondiente a los 1.475 pares de botas requeridos por la entidad, se procedió a remitir la información a la fábrica con el fin de garantizar la reserva de las cantidades específicas solicitadas.
2. Posteriormente, recibimos comunicación formal del representante de fábrica, informando que algunas tallas se encuentran actualmente incompletas en inventario debido a la alta demanda internacional del producto, pero está a disposición de entrega inmediata el total de 1.326 pares de botas. Adicional a raíz de la congestión de importaciones en puertos y transportes marítimos por la temporada decembrina se estaría realizando la primera entrega parcial de botas para el mes de Enero.
3. De acuerdo con la información técnica y de producción suministrada por la fábrica, las tallas faltantes estarán disponibles para entrega entre finales de febrero y la primera semana de marzo del año 2026, un total de 149 pares equivalentes al 10,1% de la totalidad del pedido. Frente a lo anterior, teniendo en cuenta procesos de nacionalización, transportes y trámites ante la DIAN se estaría pronosticando una entrega aproximada para el 30 de abril del año 2026 que a su vez podría llegar a ser menos tiempo si todo sale de acuerdo a lo planeado,

pero tomamos esta fecha como referencia contemplando cualquier escenario adicional que pueda llegar a presentarse.

4. En consecuencia, 1.326 pares equivalentes al 89,9% del total de elementos objeto de contrato, que se encuentran completos, verificados y listos para entrega en el mes de enero de 2026 a la Entidad como se mencionó en precedencia.
5. Considerando lo anterior, esto es, que para enero de 2026 ya se cuenta con disposición para entregar los 1.326 pares de botas, en pro de adelantar la entrega material y a satisfacción de dichos elementos como parte de la ejecución contractual, solicitamos amablemente a la entidad viabilizar la modificación de la forma de pago teniendo en cuenta que se ejecutaría un total del 89,9% del presupuesto total.
6. Respecto a los elementos disponibles para entrega, se presenta la siguiente relación de las tallas a entregar para su respectivo tramite y control:

Talla UK	Disponible entrega inmediata fabrica
3,5	5
4	7
4,5	10
5,5	22
6	23
6,5	50
7	66
7,5	168
8	165
8,5	112
9	200
9,5	249
10	74
10,5	75
11	70
11,5	14
12	12
13	4
Total	1.326

7. Respecto a los elementos restantes (149 pares de botas), se presenta la siguiente relación para su respectivo tramite y control:



Talla UK	Disponible entrega inmediata fabrica
8,5	100
10	49
Total	149

Por lo anterior, con el propósito de cumplir a cabalidad con el objeto contractual, solicitamos a la entidad evaluar la viabilidad de modificar el Contrato No. UAECOB-CONTRATO-602-2025, prorrogando el plazo de ejecución hasta el día 30 de abril de 2026 y, adicionalmente cambiar la forma de pago inicialmente establecida, de modo que se permita realizar un pago proporcional al avance contra la entrega en el mes de enero de 2026 de 1326 pares de botas (equivalente al 89,9% del total) y, dejar el saldo restante sujeto a la entrega final del 10,1% pendiente, una vez sea recibido a satisfacción por la Entidad.

SUSTENTO JURÍDICO

1. Ley 80 de 1993

- Artículo 16: Autoriza a las entidades estatales para modificar los contratos con el fin de garantizar su correcta ejecución o evitar su paralización, lo cual incluye ajustes a la forma de pago cuando se requiera mantener la ejecución dentro de condiciones razonables.

“Las entidades estatales podrán modificar los contratos cuando las circunstancias lo exijan para mantener su ejecución o para evitar su paralización.”

- Artículo 40: Establece que las estipulaciones contractuales pueden modificarse de común acuerdo entre las partes, siempre que se respete el objeto y el equilibrio contractual.

“Las estipulaciones contractuales podrán modificarse de común acuerdo entre las partes.”

2. Decreto 1082 de 2015

- Artículo 2.2.1.2.4.1: Determina que las modificaciones a los contratos estatales deberán formalizarse mediante otrosí o acta modificatoria, debidamente justificada, motivada y con el respaldo presupuestal correspondiente, cuando se trate de aspectos como la forma o el plazo de pago.

3. Jurisprudencia del Consejo de Estado

- La Sección Tercera ha señalado que las entidades estatales pueden modificar la forma de pago, siempre que se justifique técnica y financieramente y no se altere el valor total ni el objeto contractual:

“Es viable modificar la forma de pago de un contrato estatal, siempre que con ello no se modifique el objeto, el plazo esencial ni el equilibrio económico del contrato, y que la modificación esté debidamente motivada y formalizada.”

— Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 21 de abril de 2016, Rad. 25000-23-26-000-2001-02312-01.

PETITORIO

Con fundamento en lo anterior, solicitamos a la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. autorizar la prórroga del plazo de ejecución hasta el próximo 30 de abril de 2026 y, a su vez, modificar la forma de pago prevista en el Contrato No. UAECOB-CONTRATO-602-2025, permitiendo realizar el pago proporcional correspondiente a la entrega efectiva y certificada de 1.326 pares de botas (89,9%), y el pago restante, una vez se cumpla con la entrega de los pares faltantes, garantizando así el cumplimiento del contrato sin afectar su valor ni objeto.

Lo anterior, con observancia de los principios que rigen la contratación estatal, como el de eficiencia, eficacia, planeación, celeridad, economía procesal, entre otros.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a las orientaciones o requerimientos adicionales que la Entidad considere pertinentes para su trámite.

Cordialmente



JOSE IVAN RODRIGUEZ GARZON

Representante Legal

C.C. 19.326.578 de Bogotá D.C.

INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT SAS

Nit. 860.051.227-3

Correo: licitacionesing@incoldext.com – gerencia@incoldext.com

Cel: 300 4118099



NIT 900.260.120-5

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2025

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ

Atn: Yenire Yohansy Lozano Ascanio

Bogotá– Colombia

Asunto: Disponibilidad de tallas pendientes – Contrato No. 602-2025

Respetada Señora:

Por medio de la presente, quiero informarle que la empresa HAIX, fabricante de las botas de Bomberos Ref. FIRE HERO VARIO, suministradas a INCOLDEXT S.A.S., proveedor autorizado para el Contrato No 602-2025 en Colombia, se permite informar lo siguiente:

1. Los pares correspondientes a la presente vigencia (2025) se encuentran producidos 1.308 pares de botas y listos para entrega en fabrica el día 19 de noviembre, las botas en este momento se están paletizando.

ENTREGA EN FABRICA EL 19-11-2025	
TALLA UK	CANT
3,5	4
4	6
4,5	9
5,5	21
6	22
6,5	49
7	65
7,5	167
8	164
8,5	111
9	199
9,5	248
10	72
10,5	74
11	69
11,5	13
12	11
13	4
TOTAL	1308

CI MCA SAS

Cra 50No 100-62 Of. 202

Teléfono: 7023159

Celular: 3106010597

Email: cardila@mcalttda.com

2. Las tallas faltantes se encuentran actualmente en proceso de fabricación y estarán disponibles para entrega entre finales de febrero y la primera semana de marzo del año 2026, por un total de 149 pares.

ENTREGAS PENDIENTES FINALES DE FEBRERO Y PRINCIPIOS DE MARZO 2026		
TALLA UK	CANT	OBSERVACION
3,5	0	
4	0	
4,5	0	
5,5	0	
6	0	
6,5	0	
7	0	
7,5	0	
8	0	
8,5	100	100 PARES EN EL 2026 FEBRERO
9	0	
9,5	0	
10	49	49 PARES EN EL 2026 FEBRERO
10,5	0	
11	0	
11,5	0	
12	0	
13	0	
TOTAL	149	

HAIX reafirma su compromiso con la calidad, cumplimiento y soporte técnico de todos los productos fabricados, garantizando la fabricación dentro del cronograma indicado y en cumplimiento de los estándares internacionales aplicables.



NIT 900.260.120-5

Agradecemos la confianza depositada en nuestra marca y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional

Cordialmente,

MARIA CONSUELO ARDILA ORTIZ
Distribuidor Haix para Colombia
CI MCA SAS
NIT; 900260120-5
Tel: 31060105097
Correo: cardila@mcaltlda.com

CI MCA SAS
Cra 50 No 100-62 Of. 202
Teléfono: 7023159
Celular: 3106010597
Email: cardila@mcaltlda.com



ORDEN DE COMPRA
/PURCHASE ORDER

Código:	FR.GA.03
Versión N°:	08
Fecha:	20/05/2022
Página:	1

INCOLDEX SAS
NIT: 860.051.227-3
AC. 6 No. 31C-55
PBX 57(601)3517777 CEL. 3176548395
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

Señores/Company: HAIX GERMANY
NIT: 444444332
Dirección/Address: AUHOFSTRABE 10
ALEMANIA
COLOMBIA

Tlf.:

Ship to / Enviar a : Avenida 6 N° 31 C - 55
110111 BOGOTÁ
COLOMBIA

No. PO/ No. ORDEN
1001868

FECHA DE ORDEN
23/09/2025
FECHA DE ENVIO
24/10/2025

AUTORIZADO / AUTHORIZED BY	SHIP DATE/FECHA DE ENTREGA	SHIP WAY / MODO DE ENVIO	PEDIDO CLIENTE	INCOTERM	TERMS / MODO DE PAGO
	31/12/2025				-- Despues de Emisión de Factura

CODIGO	P/N	DESCRIPTION / DESCRIPCION	AREA	LINEA	ASESOR	PRY ANT	PRY	UM	QUANTITY / CANTIDAD	UNIT PRICE / PRECIO UNITARIO	AMOUNT / PRECIO EXTENDIDO
314-021	507506	BOTA BOMBERO HAIX FIRE EAGLE	AR2	L300	AS01	N/AIMPOR	0531	PAR	1.457,00		

OBSERVACIONES:
Basado en Pedidos de cliente 31114. SOLICITUD PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE BOGOTA.

Recepción de factura electrónica al correo de 860051227@factureinbox.com; Fecha limite de radicación de facturas, el día 24 de cada mes, posterior a esta fecha, NO se reciben facturas.
Para recepción de mercancía debe ser entregada con factura, orden de compra.

SEÑOR PROVEEDOR RECUERDE: su desempeño será evaluado semestral o anualmente según aplique su criticidad de acuerdo con los criterios de: ENTREGA, CALIDAD, PRECIO, REQUERIMIENTOS LEGALES PROPIOS VIGENTES APPLICABLES AL PRODUCTO O SERVICIO OFERTADO

NOTA SANCIONATORIA POR INCUMPLIMIENTO

INCOLDEX SAS en caso de presentarse hechos constructivos de incumplimiento por parte del proveedor le notificara por escrito a este quien evaluara los motivos o circunstancias que lo causan y tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para remediarlo. Si pasado este tiempo persiste el incumplimiento. INCOLDEX SAS con la expresa autorización del proveedor que se enterara otorgada desde el momento de la aceptación de esta Orden de Compra. procederá a descontar la cantidad de dinero equivalente al 1% del valor de la Orden de Compra antes de IVA. por cada día de retraso en la entrega y hasta un máximo de quince (15) días calendario. Los descuentos se causaran por cada hecho constitutivo de incumplimiento. El proveedor autoriza a INCOLDEX SAS para que el valor del descuento a que se refiere esta cláusula se tome del saldo pendiente de pago con ocasión de esta orden de compra o de cualquier suma que el proveedor le adeudare por razón de la ejecución de cualquier orden de compra; si no hubiere saldos a favor del proveedor INCOLDEX SAS podrá hacer efectivo el pago de dicho valor con cargo a la garantía de cumplimiento; si nada de lo anterior fuere posible. INCOLDEX SAS procederá por la vía ejecutiva. para lo cual el proveedor le reconoce de manera expresa a este documento el mérito de título ejecutivo.

HABEAS DATA

En cumplimiento del Régimen General de Habeas Data, regulado por la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, con el ingreso de mis datos personales, autorizo de manera voluntaria, previa, expresa e informada a INCOLDEX SAS identificada con NIT 860.51.227-3 y dirección electrónica www.incoldex.com en calidad de RESPONSABLE, para tratar mis datos personales de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales. INCOLDEX SAS queda autorizado para recolectar, compilar, almacenar, usar, circular, compartir, comunicar, procesar, actualizar, cruzar, transferir, transmitir, depurar, suprimir y disponer mis datos personales aquí suministrados, de acuerdo con las finalidades relacionadas con el objeto social de la Compañía y en especial para el control de ingreso de equipos ajenos a la compañía.

Finalmente declaro que la información y datos personales que he dispuesto para el tratamiento por parte de INCOLDEX SAS la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

SUBTOTAL	
DESCUENTO	0,00
IVA / TAX	0,00
FREIGHT / FLETE	0,00
TOTAL	

Elaborado por: WILSON ANDRES SANTA CALDERON

Tlf.:

E-mail: importaciones@incoldex.com



ORDEN DE COMPRA
/PURCHASE ORDER

Código:	FR.GA.03
Versión N°:	08
Fecha:	20/05/2022
Página:	1

INCOLDEX SAS
NIT: 860.051.227-3
AC. 6 No. 31C-55
PBX 57(601)3517777 CEL. 3176548395
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

Señores/Company: HAIX GERMANY
NIT: 444444332
Dirección/Address: AUHOFSTRABE 10
ALEMANIA
COLOMBIA

Tlf.:

Ship to / Enviar a : Avenida 6 N° 31 C - 55
110111 BOGOTÁ
COLOMBIA

No. PO/ No. ORDEN
1001868

FECHA DE ORDEN
23/09/2025
FECHA DE ENVIO
24/10/2025

AUTORIZADO / AUTHORIZED BY	SHIP DATE/FECHA DE ENTREGA	SHIP WAY / MODO DE ENVIO	PEDIDO CLIENTE	INCOTERM	TERMS / MODO DE PAGO
	31/12/2025				-- Despues de Emisión de Factura

CODIGO	P/N	DESCRIPTION / DESCRIPCION	AREA	LINEA	ASESOR	PRY ANT	PRY	UM	QUANTITY / CANTIDAD	UNIT PRICE / PRECIO UNITARIO	AMOUNT / PRECIO EXTENDIDO
314-021	507506	BOTA BOMBERO HAIX FIRE EAGLE	AR2	L300	AS01	N/AIMPOR	0531	PAR	1.457,00		

OBSERVACIONES:
Basado en Pedidos de cliente 31114. SOLICITUD PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE BOGOTA.

Recepción de factura electrónica al correo de 860051227@factureinbox.com; Fecha limite de radicación de facturas, el día 24 de cada mes, posterior a esta fecha, NO se reciben facturas.
Para recepción de mercancía debe ser entregada con factura, orden de compra.

SEÑOR PROVEEDOR RECUERDE: su desempeño será evaluado semestral o anualmente según aplique su criticidad de acuerdo con los criterios de: ENTREGA, CALIDAD, PRECIO, REQUERIMIENTOS LEGALES PROPIOS VIGENTES APPLICABLES AL PRODUCTO O SERVICIO OFERTADO

NOTA SANCIONATORIA POR INCUMPLIMIENTO

INCOLDEX SAS en caso de presentarse hechos constructivos de incumplimiento por parte del proveedor le notificara por escrito a este quien evaluara los motivos o circunstancias que lo causan y tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para remediarlo. Si pasado este tiempo persiste el incumplimiento. INCOLDEX SAS con la expresa autorización del proveedor que se enterara otorgada desde el momento de la aceptación de esta Orden de Compra. procederá a descontar la cantidad de dinero equivalente al 1% del valor de la Orden de Compra antes de IVA. por cada día de retraso en la entrega y hasta un máximo de quince (15) días calendario. Los descuentos se causaran por cada hecho constitutivo de incumplimiento. El proveedor autoriza a INCOLDEX SAS para que el valor del descuento a que se refiere esta cláusula se tome del saldo pendiente de pago con ocasión de esta orden de compra o de cualquier suma que el proveedor le adeudare por razón de la ejecución de cualquier orden de compra; si no hubiere saldos a favor del proveedor INCOLDEX SAS podrá hacer efectivo el pago de dicho valor con cargo a la garantía de cumplimiento; si nada de lo anterior fuere posible. INCOLDEX SAS procederá por la vía ejecutiva. para lo cual el proveedor le reconoce de manera expresa a este documento el mérito de título ejecutivo.

HABEAS DATA

En cumplimiento del Régimen General de Habeas Data, regulado por la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, con el ingreso de mis datos personales, autorizo de manera voluntaria, previa, expresa e informada a INCOLDEX SAS identificada con NIT 860.51.227-3 y dirección electrónica www.incoldex.com en calidad de RESPONSABLE, para tratar mis datos personales de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales. INCOLDEX SAS queda autorizado para recolectar, compilar, almacenar, usar, circular, compartir, comunicar, procesar, actualizar, cruzar, transferir, transmitir, depurar, suprimir y disponer mis datos personales aquí suministrados, de acuerdo con las finalidades relacionadas con el objeto social de la Compañía y en especial para el control de ingreso de equipos ajenos a la compañía.
Finalmente declaro que la información y datos personales que he dispuesto para el tratamiento por parte de INCOLDEX SAS la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Elaborado por: WILSON ANDRES SANTA CALDERON
Tlf.:
E-mail: importaciones@incoldex.com

SUBTOTAL	
DESCUENTO	0,00
IVA / TAX	0,00
FREIGHT / FLETE	0,00
TOTAL	



ORDEN DE COMPRA
/PURCHASE ORDER

Código:	FR.GA.03
Versión N°:	08
Fecha:	20/05/2022
Página:	1

INCOLDEX SAS
NIT: 860.051.227-3
AC. 6 No. 31C-55
PBX 57(601)3517777 CEL. 3176548395
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

Señores/Company: HAIX GERMANY
NIT: 444444332
Dirección/Address: AUHOFSTRABE 10
ALEMANIA
COLOMBIA

Tlf.:

Ship to / Enviar a : Avenida 6 N° 31 C - 55
110111 BOGOTÁ
COLOMBIA

No. PO/ No. ORDEN
1001855

FECHA DE ORDEN
08/09/2025
FECHA DE ENVIO
8/09/2025

AUTORIZADO / AUTHORIZED BY	SHIP DATE/FECHA DE ENTREGA	SHIP WAY / MODO DE ENVIO	PEDIDO CLIENTE	INCOTERM	TERMS / MODO DE PAGO
	07/11/2025				-- Despues de Emisión de Factura

CODIGO	P/N	DESCRIPTION / DESCRIPCION	AREA	LINEA	ASESOR	PRY ANT	PRY	UM	QUANTITY / CANTIDAD	UNIT PRICE / PRECIO UNITARIO	AMOUNT / PRECIO EXTENDIDO
314-021	507506	BOTA BOMBERO HAIX FIRE EAGLE	AR2	L300	AS01	N/AIMPOR	NO APLICA	PAR	18,00	EUR	EUR

OBSERVACIONES:
Basado en Solicitud de compra 14078. solicitud de botas para tallaje por la señora Jenny Caceres.

Recepción de factura electrónica al correo de 860051227@factureinbox.com; Fecha limite de radicación de facturas, el día 24 de cada mes, posterior a esta fecha, NO se reciben facturas.
Para recepción de mercancía debe ser entregada con factura, orden de compra.

SEÑOR PROVEEDOR RECUERDE: su desempeño será evaluado semestral o anualmente según aplique su criticidad de acuerdo con los criterios de: ENTREGA, CALIDAD, PRECIO, REQUERIMIENTOS LEGALES PROPIOS VIGENTES APPLICABLES AL PRODUCTO O SERVICIO OFERTADO

NOTA SANCIONATORIA POR INCUMPLIMIENTO

INCOLDEX SAS en caso de presentarse hechos constructivos de incumplimiento por parte del proveedor le notificara por escrito a este quien evaluara los motivos o circunstancias que lo causan y tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para remediarlo. Si pasado este tiempo persiste el incumplimiento. INCOLDEX SAS con la expresa autorización del proveedor que se enterara otorgada desde el momento de la aceptación de esta Orden de Compra. procederá a descontar la cantidad de dinero equivalente al 1% del valor de la Orden de Compra antes de IVA. por cada día de retraso en la entrega y hasta un máximo de quince (15) días calendario. Los descuentos se causaran por cada hecho constitutivo de incumplimiento. El proveedor autoriza a INCOLDEX SAS para que el valor del descuento a que se refiere esta cláusula se tome del saldo pendiente de pago con ocasión de esta orden de compra o de cualquier suma que el proveedor le adeudare por razón de la ejecución de cualquier orden de compra; si no hubiere saldos a favor del proveedor INCOLDEX SAS podrá hacer efectivo el pago de dicho valor con cargo a la garantía de cumplimiento; si nada de lo anterior fuere posible. INCOLDEX SAS procederá por la vía ejecutiva. para lo cual el proveedor le reconoce de manera expresa a este documento el mérito de título ejecutivo.

HABEAS DATA

En cumplimiento del Régimen General de Habeas Data, regulado por la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, con el ingreso de mis datos personales, autorizo de manera voluntaria, previa, expresa e informada a INCOLDEX SAS identificada con NIT 860.51.227-3 y dirección electrónica www.incoldex.com en calidad de RESPONSABLE, para tratar mis datos personales de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales. INCOLDEX SAS queda autorizado para recolectar, compilar, almacenar, usar, circular, compartir, comunicar, procesar, actualizar, cruzar, transferir, transmitir, depurar, suprimir y disponer mis datos personales aquí suministrados, de acuerdo con las finalidades relacionadas con el objeto social de la Compañía y en especial para el control de ingreso de equipos ajenos a la compañía.
Finalmente declaro que la información y datos personales que he dispuesto para el tratamiento por parte de INCOLDEX SAS la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Elaborado por: WILSON ANDRES SANTA CALDERON
Tlf.:
E-mail: importaciones@incoldex.com

SUBTOTAL	EUR
DESCUENTO	EUR 0,00
IVA / TAX	EUR 0,00
FREIGHT / FLETE	EUR 0,00
TOTAL	EUR

Haix® -Schuhe Prod. - & Vertriebs GmbH · Auhofstr. 10 · D-84048 Mainburg

INCOLDEXT LTDA NIT 860.051.227-3
AV 6 No 31 C55 - Mr Quintero
MAGNUM ZONA FRANCA LTDA
CRA 106 15-25 - BODEGA 1/23
111611 BOGOTA
COLOMBIA

page 1 of: 3

Invoice

please indicate for further questions

number: 125188773 **date:** 28.11.2025 **custom. no.:** 135212

your order no.:	1001868	of:	30.10.2025	official:	Hr. Widmann
delivery note no.:	251201857	of:	11.11.2025	Phone:	+49 8751/8625-0
terms of delivery:	FCA	of:	28.11.2025		
shipment:	Zoll-Seafreight	net weight:	3.139,20 kg		
confirmation no.:	250164911	gr. weight:	4.181,00 kg		
		Coll.	18		



1. partial shipment

314-021

art.no.: 507506 FIRE EAGLE Vario

qty. u-price disc.% total

EU-HTS-Code: 6403 9113 leather boots, covering the ankle

Country of origin: Croatia

preferential origin: European Community /-Union (EU/EEC)

3 1/2	4 1/2	5 1/2	6	6 1/2	7	7 1/2	8	
4	9	21	22	49	65	167	164	501
8 1/2	9	9 1/2	10	10 1/2	11	11 1/2	12	
111	199	248	72	74	50	13	11	778
13								
4								4

art.no.: 507506 FIRE EAGLE Vario

qty. u-price disc.% total

EU-HTS-Code: 6403 9113 leather boots, covering the ankle

Country of origin: Croatia

preferential origin: European Community /-Union (EU/EEC)

4								
6								6

art.no.: 507506 FIRE EAGLE Vario

qty. u-price disc.% total

EU-HTS-Code: 6403 9113 leather boots, covering the ankle

transfer: 267.607,72 EUR

Bankverbindung:

DZ Bank München
Oberbank München
Volksbank Raiffeisenbank Bayern Mitte eG
HypoVereinsbank
Commerzbank AG
Raiffeisen Landesbank Oberösterreich

IBAN DE20 7016 0000 0000 1499 12
IBAN DE65 7012 0700 1111 1407 92
IBAN DE37 7216 0818 0003 6691 06
IBAN DE31 7212 0078 0383 7082 30
IBAN DE02 7218 0002 0171 8046 00
IBAN DE54 7402 0100 0008 4000 79

SWIFT-BIC.: GENODEFF701
SWIFT-BIC.: OBKLDXXXXX
SWIFT-BIC.: GENODEF1INP
SWIFT-BIC.: HYVEDEMM426
SWIFT-BIC.: DRESDEFF721
SWIFT-BIC.: RZOODE77XXX

Haix® -Schuhe Prod. - & Vertriebs GmbH · Auhofstr. 10 · D-84048 Mainburg

INCOLDEXT LTDA NIT 860.051.227-3
AV 6 No 31 C55 - Mr Quintero
MAGNUM ZONA FRANCA LTDA
CRA 106 15-25 - BODEGA 1/23
111611 BOGOTA
COLOMBIA

page 2 of: 3

Invoice

please indicate for further questions

number: 125188773

date: 28.11.2025

custom. no.:135212

transfer: 267.607,72

art.no.: 507506 FIRE EAGLE Vario

qty. u-price disc.% total

Country of origin: Croatia
preferential origin: European Community /-Union (EU/EEC)

11

19

19

total quantity: 1308 total amount:
total amount:

term of payment: pre payment

+++ Taxfree export consignment +++
+++ Steuerfreie Ausfuhrlieferung +++

The exporter of the products covered by this document (customs or competent governmental authorisation No. DE/7500/EA 0073) declares that, except where otherwise clearly indicated, these products are of EU preferential origin.

HAIX Schuhe Produktions- und Vertriebs GmbH
Auhofstraße 10
84048 Mainburg
Tel.: +49 (0) 8751 / 8625-0
Fax: +49 (0) 8751 / 8625-25
i.A. Stefan Widmann

Bankverbindung:
DZ Bank München
Oberbank München
Volksbank Raiffeisenbank Bayern Mitte eG
HypoVereinsbank
Commerzbank AG
Raiffeisen Landesbank Oberösterreich

IBAN DE20 7016 0000 0000 1499 12
IBAN DE65 7012 0700 1111 1407 92
IBAN DE37 7216 0818 0003 6691 06
IBAN DE31 7212 0078 0383 7082 30
IBAN DE02 7218 0002 0171 8046 00
IBAN DE54 7402 0100 0008 4000 79

SWIFT-BIC.: GENODEFF701
SWIFT-BIC.: OBKLDXXXXX
SWIFT-BIC.: GENODEF1NP
SWIFT-BIC.: HYVEDEMM426
SWIFT-BIC.: DRESDEFF721
SWIFT-BIC.: RZOODE77XXX

Haix® -Schuhe Prod.- & Vertriebs GmbH · Auhofstr. 10 · D-84048 Mainburg

INCOLDEXT LTDA NIT 860.051.227-3
AV 6 No 31 C55 - Mr Quintero
MAGNUM ZONA FRANCA LTDA
CRA 106 15-25 - BODEGA 1/23
111611 BOGOTA
COLOMBIA

page 3 of: 3

Invoice

please indicate for further questions

number: 125188773

date: 28.11.2025

custom. no.: 135212

Please note, that our last shipping day will be the 19th of December 2025.
Our customer service will be available for you on the 2nd of January 2026.

Please note: "No changes will be made to our bank contact details under any circumstances.
Such a change initiated by us always requires an additional written agreement between us.
Unfortunately, we feel obliged to forward this information due to a foreign fraud attempt.
Thank you very much for your appreciation."

delivery address for returns and exchanges also changes:
HAIX® Logistics, Am Haidholz 7, DE-84048 Mainburg
Returning boots because of a complaint shall be addressed to the same address as before:
HAIX® Schuhe Produktions- und Vertriebs GmbH, Auhofstraße 10, DE-84048 Mainburg

Consignment: 1471343 with packing lists: 251201857

Bankverbindung:

DZ Bank München
Oberbank München
Volksbank Raiffeisenbank Bayern Mitte eG
HypoVereinsbank
Commerzbank AG
Raiffeisen Landesbank Oberösterreich

IBAN DE20 7016 0000 0000 1499 12
IBAN DE65 7012 0700 1111 1407 92
IBAN DE37 7216 0818 0003 6691 06
IBAN DE31 7212 0078 0383 7082 30
IBAN DE02 7218 0002 0171 8046 00
IBAN DE54 7402 0100 0008 4000 79

SWIFT-BIC.: GENODEFF701
SWIFT-BIC.: OBKLDXXXXX
SWIFT-BIC.: GENODEF1INP
SWIFT-BIC.: HYVEDEMM426
SWIFT-BIC.: DRESDEFF721
SWIFT-BIC.: RZOODE77XXX

Haix® -Schuhe Prod.- & Vertriebs GmbH · Auhofstr. 10 · D-84048 Mainburg

INCOLDEXT LTDA NIT 860.051.227-3
 AV 6 No 31 C55 - Mr Quintero
 MAGNUM ZONA FRANCA LTDA
 CRA 106 15-25 - BODEGA 1/23
 111611 BOGOTA
 COLOMBIA

page: 1 of 1

backorder

please quote this reference

no.: 250164911 **date:** 19.11.2025 **cust. no.:** 135212

your order no.: 1001868 **on:** 30.10.2025 **official:** Fr. Weigel
shipment: Zoll-Seafreight **phone:** +49 8751/8625-0

art. no.:	507506	FIRE EAGLE Vario	quant.	price	disc.%	total:
shipping date expected: 23.02.2026 - 02.03.2026						
10						
49			49			
8 1/2						
100			100			

payment terms: pre payment **total:** 149 **total:**

Bankverbindung:

DZ Bank München
 Oberbank München
 Bankhaus Lampe Bielefeld
 Volksbank Raiffeisenbank Bayern Mitte eG
 HypoVereinsbank
 Commerzbank AG
 Raiffeisen Landesbank Oberösterreich

IBAN DE20 7016 0000 0000 1499 12
 IBAN DE65 7012 0700 1111 1407 92
 IBAN DE16 4802 0151 0003 0173 46
 IBAN DE37 7216 0818 0003 6691 06
 IBAN DE31 7212 0078 0383 7082 30
 IBAN DE02 7218 0002 0171 8046 00
 IBAN DE54 7402 0100 0008 4000 79

SWIFT-BIC.: GENODEFF701
 SWIFT-BIC.: OBKLDDEMXXXX
 SWIFT-BIC.: LAMPDEDDXXX
 SWIFT-BIC.: GENODEF1INP
 SWIFT-BIC.: HYVEDEMM426
 SWIFT-BIC.: DRESDEFF721
 SWIFT-BIC.: RZODE77XXX



Bogotá, 27 de noviembre de 2025

CERTIFICACION

Nosotros CI MCA SAS, en nuestra calidad de distribuidor exclusivo de HAIX SCHUHE PRODUKTIONS, certificamos que la empresa INCOLDEXT SAS, identificada con el NIT 860.051.227-3, envió la Orden de compra No 1001868 el día 23 de septiembre de 2025, en el marco del contrato No 602-2025 y realizo el pago total correspondiente a 1.457 pares de botas el día 29 de octubre de 2025.

La fábrica HAIX confirma haber recibido el pago total de la mercancía el 29 de octubre de 2025

Atentamente



Arq. MARIA CONSUELO ARDILA ORTIZ
Representante legal

CI MCA SAS
Dirección: Cra 50 No 100-62 Of. 202. Teléfono: 7023159
Cardila@mcaltda.com
Celular 310 6010597
Bogotá-Colombia



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19326578 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/11/2025 10:49 AM



Código Verificación: **1RZU8G3TFD**

Válida hasta: **02/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 12:24:45

Recibo No. AB25673344

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25673344C5F79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**Razón social: INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD
INDUSTRIAL INCOLDEXT SAS

Sigla: INCOLDEXT SAS

Nit: 860051227 3

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULAMatrícula No. 00083859
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 1977
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.**UBICACIÓN**Dirección del domicilio principal: Ac 6 31C 55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contador@incoldext.com
Teléfono comercial 1: 3517777
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.Dirección para notificación judicial: Ac 6 31C 55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contador@incoldext.com
Teléfono para notificación 1: 3517777
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 12:24:45

Recibo No. AB25673344

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25673344C5F79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.**CONSTITUCIÓN**

Escritura Pública No.2538 Notaría 15 Bogotá, el 16 de diciembre de 1.976, inscrita el 16 de febrero de 1.977, bajo el No. 43.359 del Libro IX, se constituyó la sociedad, limitada denominada: INDUSTRIA COLOMBIANA DE EXTINTORES INCOLDEXT LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 069 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. Del 15 de enero de 2004, inscrita el 16 de enero de 2004 bajo el Número 915544 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: INDUSTRIA COLOMBIANA DE EXTINTORES INCOLDEXT LIMITADA, por el de: INGENIERÍA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL LTDA. Sigla: "INCOLDEXT LTDA".

Por Acta No. 140 de la Junta de Socios del 05 de octubre de 2018, inscrito el 22 de noviembre de 2018 bajo el Número 02397507 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL LTDA, sigla: "INCOLDEXT LTDA", por el de: INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT SAS. sigla: "INCOLDEXT SAS".

Por Acta No 140 de la Junta de Socios, del 05 de octubre de 2018, inscrito el 22 de noviembre de 2018 bajo el Número 02397507 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) bajo el nombre de: INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT SAS, sigla: INCOLDEXT SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 12:24:45

Recibo No. AB25673344

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25673344C5F79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá el siguiente objeto social. 1) Compra, venta, fabricación, distribución, representación e importación de toda clase de equipos, elementos y productos químicos para la protección contra incendio y de seguridad industrial física. 2) Diseño, calculo, instalación, construcción y montaje de redes hidráulicas y de gases con sus accesorios para la protección contra incendio fijas, manuales o automáticas, así como la prestación de servicios de consultoría, asesoría e interventora. 3) Diseño, montaje y suministro de equipos y redes eléctricas y electrónicas para la detección y alarma contra incendios, intrusos y demás circuitos cerrados de televisión, controles de acceso y de comunicación. 4) Diseño y construcción de toda obra civil para el montaje de sistemas electrónicos, mecánicos e hidráulicos contra incendio. Así mismo, la sociedad podrá llevar a cabo todo tipo de actividades constructivas y celebrar los contratos necesarios para tal fin, incluidos aquellos cuyo valor contemple administración, imprevistos y utilidad (AIU). 5) La importación, representación, ensamblaje, comercialización y mantenimiento de vehículos y equipos especiales para cualquier área de seguridad industrial. Hospitalaria, comercial, institucional, ambiental, etc. Tales como ambulancias, equipos recolectores y compactadores de basura, carros canastas, equipos de bombeo, vehículos de bomberos, así como todos los elementos de protección personal, maquinaria, accesorios, equipos y repuestos en general que tales vehículos y los servicios que prestan, requieran para su uso industrial, hospitalario, comercial, ambiental o institucional, siendo el enlistamiento anotado puramente enunciativo. 6) Fabricación e importación, compra y venta de elementos de protección personal, así como maquinaria, equipos y repuestos de uso industrial o comercial. 7) Prestación de servicio de mantenimiento de equipos y elementos de protección contra incendios y de seguridad, ofrecer capacitación teórica practica en la prevención de incendios y uso de equipos. Prestar el servicio de administración, operación, puesta en marcha, inspección, prueba y mantenimiento de sistemas de protección contra incendio de todo tipo de industrias. Venta, distribución y comercialización de productos farmacéuticos y afines, productos de limpieza, aseo, cafetería y afines, materiales telefónicos, industriales, electrónicos y de ferretería nacionales e importados, fabricación de prendas de vestir, para el mejor logro de los objetivos. La sociedad igualmente puede adquirir y enajenar todo tipo de bienes muebles e inmuebles comerciales o manufactureros. También

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 12:24:45**

Recibo No. AB25673344

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25673344C5F79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

podrá hacer todo tipo de inversiones en actividades tales como industriales y financieras y celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles y en general todo tipo de actividades que tengan relación con su objeto social. Para el cumplimiento de estos fines la sociedad podrá comprar maquinaria, aquellos materiales y elementos técnicos adecuados para el desarrollo de sus actividades, adquirir concesiones, privilegios y patentes necesarios o convenientes a dicho fin, asumir representaciones, celebrar negocios y operaciones con entidades públicas, privadas o semi oficiales. Adquirir los activos que requiera, tomar dinero en préstamo. Dar en garantía sus bienes, realizar toda clase de operaciones con títulos valores y valores, celebrar contratos financieros tales como leasing, factoring, encargos fiduciarios y fiducias mercantiles, entre otros que resulten necesarios o convenientes para el logro de sus fines propios, inclusive celebrar contratos de sociedad y adquirir acciones o participaciones en compañías nacionales y extranjeras, fusionarse con otras, absorberlas o ser absorbidas por ellas, todo en cuanto está directamente relacionado con el objeto social o para lograr su cabal cumplimiento. 8) Representación, distribución, comercialización, manufactura, importación y exportación y ensamblaje de productos, equipos y materiales relacionados con las aéreas de seguridad industrial, de salud, de higiene, comercial, institucional, ambiental y de salud pública. Manejo de desechos sólidos y toda otra área relacionada con el medio ambiente, incluidos materias plásticas y de caucho, pieles, cueros, artículos de guaricionería y talabartería, materias textiles, fibras textiles vegetales, hilados de papel, fibras sintéticas o artificiales, discontinuas, guata, fieltro y telas sin tejer, hilados especiales, cordeles, cuerdas y cordajes, tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, calzado, polainas, botines y análogos, metales comunes, fundición de hierro y acero, herramientas y útiles de madera y metales comunes, máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes, cámaras, filmadoras, aparatos para la producción y reproducción de imágenes y sonido, y las partes y accesorios de estos aparatos, material de transporte, vehículos y material para vías ferreras o similares y sus partes. Aparatos mecánicos (incluso electromagnéticos), de señalización para visas de comunicación, tractores, volquetas, volcos y para navegación aérea, espacial, marítima y fluvial. Instrumentos y aparatos de medida, control y precisión, de orientación y localización geográfica, medico quirúrgicos, y partes o accesorios para estos instrumentos y aparatos. Reparaciones locativas que no impliquen la expedición de licencias de construcción o sus

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 12:24:45**

Recibo No. AB25673344

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25673344C5F79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

modalidades. 9) Fabricar, distribuir, comercializar, importar y exportar todos los productos que emanan del desarrollo y ejecución del objeto social, mediante la apertura de establecimientos de comercio, sucursales y agencias o mediante celebración de contratos de representación o mandato, o cualquier otra figura jurídica válida, en todo el territorio nacional y en el exterior, en este último caso con sujeción a la normatividad del país respectivo y a los tratados y convenios internacionales de comercio. Podrá además la sociedad fabricar, adquirir, importar, exportar, distribuir, comercializar, representar directa e indirectamente toda clase de bienes relacionados con la informática, la telemática y comunicaciones, máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabación y reproducción de imágenes y sonido en televisión, sus partes y accesorios en general, pudiendo prestar servicio técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, consultoría y capacitación en los diferentes sistemas de telefonía masiva, telégrafo y telex en todos sus grupos y especialidades, aplicaciones de computador en todos sus grupos y especialidades, sistemas de información en todos sus grupos y especialidades, así mismo podrá ejecutar toda obra civil relacionada con sistemas de comunicación y obras complementarias, sistemas de seguridad industrial, contra incendio, de instrumentación y control de distribución y la evacuación de productos industriales de sistemas y servicios industriales en todos sus grupos y especialidades, diseño construcción y ensamble de carrocerías y vehículos espaciales, reparar y brindar servicios de mantenimiento preventivo y o correctivo a vehículos especiales. Importación, comercialización e instalación de equipos para la vigilancia y seguridad privada. Comercialización y/o suministro de prendas y uniformes de dotación militar y accesorios militares o afines y otros especiales diseño, fabricación, modificación, transformación y confección de materias primas, comercialización y servicios generales con el fin de ofrecer soluciones integrales de protección personal especializada, representada en prendas de vestir blindadas, así como materia/es para construcción, lencería, textiles, para efectos de la distribución y venta de productos de seguridad. Parágrafo. Prohibiciones. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, dar sus bienes en hipoteca o prenda para respaldarles, a menos que la persona cuyas obligaciones se garantiza sea un socio o una sociedad de la cual ingeniería contra incendio y seguridad industrial INCOLDEXT S.A.S sigla: INCOLDEXT S.A.S, sea socia u accionista. No obstante lo anterior, la sociedad podrá celebrar dichas operaciones si la decisión se adopta por la asamblea

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 12:24:45

Recibo No. AB25673344

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25673344C5F79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general de accionistas con un quórum calificado del cien por ciento (100%) del total de los socios.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$4.000.000.000,00
No. de acciones : 4.000,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$2.225.000.000,00
No. de acciones : 2.225,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$2.225.000.000,00
No. de acciones : 2.225,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del Gerente, que será una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá dos suplentes que serán: Primer suplente lo será el Subgerente y el segundo suplente lo será el director comercial, designados por la Asamblea General de Accionistas y permanecerán en el cargo mientras no sean removidos por la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal y contará con dos Representantes Legales, así: Primer suplente lo será el subgerente y el segundo suplente lo será el director comercial, quienes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 12:24:45**

Recibo No. AB25673344

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25673344C5F79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reemplazarán al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el Representante Legal Principal, como los dos suplentes tendrán el uso de la razón social, representaran a la sociedad judicial y extrajudicialmente, podrán enajenar a cualquier título los bienes sociales, muebles e inmuebles, hipotecar los bienes raíces, dar en prenda bienes muebles e inmuebles, hacerse parte en los procesos en los que se ventile la propiedad de la sociedad, transigir y comprometer en los negocios sociales, recibir dineros en mutuo, constituir apoderados especiales y delegarles las facultades que en cada caso se requieran. Girar, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos valores. El Gerente, el subgerente y el director comercial en su caso, quedan autorizados para conformar uniones temporales, consorcios o cualquier tipo de asociación tendiente a desarrollar el objeto social, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, comprometiéndolo a la sociedad sin límite alguno de cuantía, conforme a sus facultades, pudiendo ejercer la representación legal de dichas formas asociativas, y sin necesidad de autorización expresa de la Junta Directiva y quedando ampliamente facultados para suscribir los convenios, acuerdos, contratos y demás documentos que fueren necesarios para el desarrollo del objeto de dichas asociaciones, bien sea con personas naturales, jurídicas, entidades estatales, etc., y los que surjan de los procesos licitatorios y de contratación pública en que participe, así como para designar, aceptar y ejercer el cargo de representante legal de dichas formas asociativas, podrá celebrar y ejecutar todo tipo de actos, hechos, operaciones y contratos comprendidos dentro del objeto social y que tengan relación directa con la existencia y funcionamiento de la sociedad, sin limitación alguna de cuantía y permanecerán en el cargo mientras no sean removidos por la Junta Directiva. El Representante Legal Principal y sus suplentes se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al representante legal, sus suplentes y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 12:24:45

Recibo No. AB25673344

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25673344C5F79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 140 del 5 de octubre de 2018, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2018 con el No. 02397507 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jose Ivan Rodriguez Garzon	C.C. No. 19326578

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Myriam Esperanza Caceres De Rodriguez	C.C. No. 51640810
Director Comercial	Jenny Dalila Rodriguez Caceres	C.C. No. 52865846

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 140 del 5 de octubre de 2018, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2018 con el No. 02397507 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Myriam Esperanza Caceres De Rodriguez	C.C. No. 51640810
Segundo Renglon	Jenny Dalila Rodriguez Caceres	C.C. No. 52865846
Tercer Renglon	Laura Angelica	C.C. No. 1020749032

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 12:24:45

Recibo No. AB25673344

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25673344C5F79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Rodriguez Caceres**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 143 del 26 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2020 con el No. 02585486 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BELTRAN MARTINEZ & ASOCIADOS S.A.S.	N.I.T. No. 901183951 2

Por Documento Privado del 26 de junio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2020 con el No. 02585487 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	John Jairo Beltran Pinzon	C.C. No. 80578074 T.P. No. 143115-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Roberto Antonio Choconta	C.C. No. 79156321 T.P. No. 37865-T

PODERES

Por Documento Privado del 01 de junio de 2010, inscrito el 03 de junio de 2010 bajo el No. 00017716 del libro V, Jose Ivan Rodriguez identificado con cédula de ciudadanía No. 19.326.578 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal (Gerente) de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder amplio y suficiente a Luis Alejandro Caceres Cordoba identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.494.889 de Bogotá, para tener el uso de la razón social, representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, podrá enajenar a cualquier título los bienes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 12:24:45

Recibo No. AB25673344

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25673344C5F79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociales, muebles e inmuebles, hipotecar bienes raíces, dar en prenda bienes muebles e inmuebles, hacerse parte en los procesos que se ventile la propiedad de la sociedad, transigir y comprometer en los negocios sociales, recibir dineros en mutuo, constituir apoderados especiales y delegarles la facultades que en cada caso requiera, girar, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos valores. El Señor Luis Alejandro Cáceres Córdoba, en su caso, queda autorizado para conformar uniones temporales, consorcios o cualquier tipo de asociación tendiente a desarrollar el objeto social, con personas naturales y jurídicas, nacionales y/o extranjeras, comprometiéndolo a la sociedad sin límite alguno de cuantía conforme a sus facultades, pudiendo ejercer la representación legal de dichas formas asociativas quedando ampliamente facultado para suscribir los convenios, acuerdos, contratos y demás documentos que fueren necesarios para el desarrollo del objeto de dichas asociaciones, bien sea con personas naturales, jurídicas estatales etc., y/o que surjan en los procesos licitatorios en que se participe, así como para designar o aceptar y ejercer el cargo de representante legal de dichas formas asociativas, podrá celebrar y ejecutar todo tipo de actos, hechos, operaciones y contratos comprendidos dentro del objeto social y que tengan relación directa con la existencia y funcionamiento de la sociedad, sin limitación alguna de cuantía, quien permanecerá en el cargo mientras no sea removido por la Junta de Socios.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4198	18- IX- 1987	15 BOGOTA	28-IX-1987 NO. 219888
2083	2- V - 1991	15 BOGOTA	24-V -1991 NO. 327274
1758	28-VI-- 1996	15 STAFE BTA	18-VII-1996 NO. 546302

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002062 del 30 de diciembre de 1999 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00712277 del 14 de enero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0005122 del 31 de diciembre de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00914326 del 6 de enero de 2004 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 12:24:45**

Recibo No. AB25673344

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25673344C5F79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0000069 del 15 de enero de 2004 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00915544 del 16 de enero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001203 del 20 de junio de 2005 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00999470 del 5 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003221 del 18 de diciembre de 2006 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01100481 del 29 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003221 del 18 de diciembre de 2006 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01100482 del 29 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003221 del 18 de diciembre de 2006 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01100485 del 29 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003221 del 18 de diciembre de 2006 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01100486 del 29 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003221 del 18 de diciembre de 2006 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01100491 del 29 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003455 del 29 de diciembre de 2006 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	01101001 del 30 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001403 del 6 de junio de 2007 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01136859 del 7 de junio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 2246 del 10 de septiembre de 2009 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01329021 del 23 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2246 del 10 de septiembre de 2009 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01329023 del 23 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2246 del 10 de septiembre de 2009 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01329025 del 23 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2246 del 10 de septiembre de 2009 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01329026 del 23 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2246 del 10 de septiembre de 2009 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01329027 del 23 de septiembre de 2009 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 12:24:45

Recibo No. AB25673344

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25673344C5F79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 2246 del 10 de septiembre de 2009 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01329029 del 23 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2246 del 10 de septiembre de 2009 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01329030 del 23 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2594 del 16 de octubre de 2009 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01334810 del 19 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1230 del 14 de julio de 2010 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01399075 del 15 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2980 del 22 de diciembre de 2014 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01897682 del 23 de diciembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2963 del 27 de diciembre de 2016 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	02173453 del 30 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2990 del 29 de diciembre de 2016 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	02173457 del 30 de diciembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 140 del 5 de octubre de 2018 de la Junta de Socios	02397507 del 22 de noviembre de 2018 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 12:24:45

Recibo No. AB25673344

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25673344C5F79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4690
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 4511, 4774

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: INCOLDEXT
Matrícula No.: 00083860
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 1977
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 6 31C 55
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 12:24:45

Recibo No. AB25673344

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25673344C5F79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 25.634.947.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4690

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de septiembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2025 Hora: 12:24:45

Recibo No. AB25673344

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25673344C5F79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO